

**INSTITUCIONAL 3**

**JURISDICCION 10**

**UNIDAD EJECUTORA 02**

**COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA  
ENERGIA ELECTRICA**

**CONTENIDO**

Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
ELECTRICA

Actividad Central N° 01-01: Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS  
CONTROL Y REGULACION DEL MERCADO ELECTRICO  
PROVINCIAL

<b>Recursos Totales</b>	<b>37.644.939</b>
Tasa de Inspección y Control	37.644.939
<b>Gastos Totales</b>	<b>37.644.939</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>36.505.539</b>
Personal	24.703.367
Bienes de Consumo	924.320
Servicios No Personales	10.877.852
<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.139.400</b>
Bienes de Uso	1.139.400

## **Jurisdicción 10: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Unidad Ejecutora N° 02: Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica**

#### **Política Presupuestaria**

El Organismo de aplicación de la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) ejecuta el control de la actividad del sector eléctrico provincial regulando la industria eléctrica en su jurisdicción para la protección adecuada de los usuarios del sistema en todas sus categorías (residencial, comercial, industrial, etc.) tanto en lo que hace al aspecto tarifario como al servicio comercial, a la calidad del producto y servicio técnico y a la protección del medio ambiente.

El Ente controla la aplicación de la Ley Nacional N° 27.351 (Tarifa Especial para Pacientes Electrodependientes), en cuanto a la protección de los usuarios y a que sean tratados con la debida prioridad ante incidencias y cortes de servicio. También se controla que la distribuidora les entregue a estos usuarios los dispositivos necesarios para el mantenimiento constante del servicio eléctrico, y de que cuenten con la calidad de servicio establecida en el contrato de concesión.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.065 referente a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos en la misma Ley, se fijan normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo. Decreto N° 2822-MHyOP-2000 (Fondo Social Eléctrico Provincia), se verifica acreditación al usuario y se procede al rediseño de los subsidios provinciales y su asignación direccionada.

Con las Reformas del Estado llevadas a cabo, se persigue la optimización en las prestaciones de los servicios básicos como medio tendiente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En ese contexto, la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) fija el marco regulatorio de la actividad relacionada con el mercado eléctrico en la Provincia.

Se pueden implementar otras compensaciones en distintas categorías y con criterios diferente dentro del Marco Regulatorio en vigencia.

Realiza el seguimiento de los contratos de concesión y transferencia y del marco regulatorio, a fin de garantizar que todo habitante de la Provincia pueda contar con energía eléctrica en calidad y precio justo, aspecto éste que trae como consecuencia, la generación de actividades y servicios que necesitan del insumo y que redundan en una mejora sustancial de la productividad.

El destinatario de las tareas es todo usuario de la Provincia abastecido por la empresa distribuidora del servicio eléctrico concesionado y todo potencial usuario que requiera del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión y su fuente es la tasa de inspección y control establecida en la ley marco sectorial.

**Jurisdicción 10:** JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Unidad Ejecutora N° 02:** Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica

**Actividad Central N° 01-01:** Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2- Ingresos por Tasas e Inspecciones</b>
1- Personal	24.703.367	24.703.367
2- Bienes de Consumo	924.320	924.320
3- Servicios No Personales	10.877.852	10.877.852
4- Bienes de Uso	1.139.400	1.139.400
<b>TOTAL</b>	<b>37.644.939</b>	<b>37.644.939</b>